



P/ 1872

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que desde el 25 de mayo de 2017 comenzó una gran inundación que afectó los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro;

II) que se deben atender las necesidades del Sistema Nacional de Emergencias, generadas por el operativo retorno a los hogares de las personas desplazadas para que puedan realizar la limpieza y desinfección de sus viviendas;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33, literal C), numeral 19) del TOCAF establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma la firma MENASOL S.A. cotizó 1.000 kits de limpieza de hogar a un precio total de \$ 1.132.160 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 19) del TOCAF;

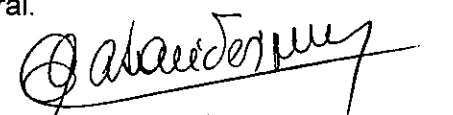
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° Autorízase la adquisición en forma directa a la firma MENASOL S.A. de 1.000 kits de limpieza de hogares a un precio total de \$ 1.132.160 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta) impuestos incluidos.

2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Objetos del Gasto 156, 157, 163, 176, 191 y 192, Financiación 1.1.

3° Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015-2020